352

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 11.084-

Form. 29

QUE ACUERDA AL SARGENTO 1º DE SANIDAD ENFERMERO JUAN R. CABRAL, LA SUMA DE ₲.25.- MENSUALES, EN CONCEPTO DE PENSION DE RETIRO.-

---

Nº 3226-

S.3. Nº.....

Asunción, 30 de Noviembre de 1945.-

VISTOS: el Exp.Nº 2091/45, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por el Sargento 1º de Sanidad Enfermero Juan R. Cabral, en el que en virtud de haber sido declarado por la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación, inapto para el servicio, solicita la pensión que le corresponde por su invalidez, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro; de conformidad con lo dispuesto en el Art.129 (2a. parte) y 138 de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Acuérdase al Sargento 1º de Sanidad Enfermero Juan R. Cabral, la suma de (₲.25.-) VEINTICINCO GUARANIES mensuales, en concepto de pensión de retiro.-

Art.2º.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.